

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el Programa “Desarrollo de actuaciones del Plan de Juventud”.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 2006, por la que se convocan ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de actuaciones del Plan de Juventud”, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 55, de 11 de mayo de 2006.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida al efecto del artículo 16.2 de la mencionada Orden de 18 de abril de 2006, en base a las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Conceder las siguientes ayudas:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ADHEX.
PROYECTO: EDUCACIÓN EN VALORES.
AYUDA: 38.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CRUZ ROJA.
PROYECTO: EDUCACIÓN VIAL/SALUD.
AYUDA: 55.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALTERNATIVA JOVEN.
PROYECTO: “IMAGEN JOVEN”.
AYUDA: 38.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACUDEX.
PROYECTO: OBSERVATORIO JOVEN.
AYUDA: 55.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACUAREX.
PROYECTO: “INTERVENCIÓN SOCIAEMPRENDEDORES”.
AYUDA: 40.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: AUPEX.

PROYECTO: COOPERACIÓN.

AYUDA: 50.000 EUROS.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: A. ESCULTISMO.

PROYECTO: EDUCACIÓN PARTICIPACIÓN.

AYUDA: 50.000 EUROS.

CANTIDAD TOTAL: 326.000,00 EUROS.

Artículo 2.

Denegar las ayudas a las entidades no relacionados en el artículo anterior por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 17 de la Orden de 18 de abril de 2006.

Artículo 3.

El pago de las ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos el artículo 24 de la Orden de 18 de abril de 2006.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 17 de julio de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ